

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

N	Ίí	m	er	'n	•
_ ,	•			•	•

**Referencia:** EX-2023-34456721-GDEBA-DSTAMGGP.

**VISTO** el expediente N° EX-2023-34456721-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita el cese a los fines jubilatorios de la agente María Elba GONZALEZ BORDON, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la agente citada en el Visto, reúne las condiciones para acceder a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de octubre de 2023;

Que a orden N° 20 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que la agente María Elba GONZALEZ BORDON, no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que a orden Nº 21 se adjunta situación de revista de la agente mencionada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatorio N° 431/13;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE GOBIERNO

# DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

# RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese en el cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la agente María Elba GONZALEZ BORDON (DNI N° 12.683.240, fecha de nacimiento: 21 de septiembre de 1958, Legajo N° 347.405), a partir del día 1° de octubre de 2023, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 21, Delegación Lanús, quien revista en un cargo de la Planta Permanente, del Agrupamiento Técnico, Categoría 13, Escalafón CLASE 1 GRADO VI, Código 4-0610-VI-1, Técnico Registral "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatorio Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81 y en los artículos 35 y 46 para el beneficio jubilatorio por edad avanzada del mismo cuerpo normativo, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de dieciséis (16) años, diez (10) meses y un (1) día computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial y cuatro (4) años, un (1) mes y diez (10) días en el ámbito Nacional, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de la Categoría 9, Agrupamiento Técnico, Código 4-0612-X-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3°.** Incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio. Notificar. Cumplido, archivar.